

Referencia:	2019/00035166L
Asunto:	Contrato del Servicio de COORDINACIÓN para AFRIMAC 2.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS para la contratación del servicio de CONSULTORÍA para el apoyo y justificación en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2 cofinanciado por el Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020.

Atendida la providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, Don Manuel Hernández Cerezo de fecha 24 de octubre de 2019, por la que se insta a la tramitación del expediente para la contratación del servicio de CONSULTORÍA para el apoyo y justificación en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2 cofinanciado por el Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020 en virtud de la misma, el técnico que suscribe tiene a bien informar:

PRIMERO: Atendiendo a que, en base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Conforme a la insuficiencia de medios personales en la Unidad atendiendo a:

- Que según la vigente R.P.T. del Cabildo de Fuerteventura no consta personal en la unidad, imprescindibles para atender las funciones que requieren estos servicios.
- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales, de dificultad y especialización compleja.
- Que el volumen de trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal existente sin que las funciones propias de estos se vean menoscabas, dada la premura con la que debe desarrollarse dicho trabajo y la dedicación que conlleva para la correcta ejecución de los trabajos encomendados en tiempo y forma.

En base a todo lo expuesto, resulta pues ser necesario, la externalización para la prestación de los servicios señalados y por lo tanto, contar con el apoyo de una CONSULTORIA para el apoyo y justificación en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2 cofinanciado por el Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020.

Es cuanto me cumple informar.